ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434804				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Canindeyú / Uoc Canindeyu				
FECHA DE APERTURA	18-Septiembre-2023	**HORA APERTURA**	07:45	**HORA FIN**	08:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Julio C. Melgarejo S.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5036780-3**	**ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**	**alampy92@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 697.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 34.855.000 **Vigencia de la Póliza:** De 18/09/2023 a 18/12/2023, 92 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO	152	1759323	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 27/2023 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°: 434804.

Yo, quien suscribe, **Lic. Julio C. Melgarejo S.**, en mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 4° - EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N°: 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que menciona: ... *Inc. b) – Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios de (**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**), se ha procedido a realizar la Apertura de Sobres habiéndose presentado 1 (Un) solo oferente.

Que, dichas obras son de vital importancia puesto que las Instituciones Educativas: (**Escuela Básica N°: 3850 "20 de Julio" - Colonia Minga'i - Yjhovy - Distrito de Ybyrarobana, Escuela Básica N°: 5787 "Mutuy" - Colonia Paso Real - Distrito de Curuguaty, Escuela Básica N°: 3569 "Vice Sargento Pablino Oporto" - Colonia Maria Auxiliadora - Sidepar 3000 - Distrito de Yasy Cañy**) a beneficiarse con el presente proceso licitatorio se encuentra en precarias condiciones en cuanto a infraestructura, lo que genera una problemática social para los alumnos al momento de asistir a clases.

Que, está comprobado que contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de las escuelas incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Que, una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental.

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras son de suma urgencia e importancia, visto a las condiciones de infraestructura escolar con la que se encuentra actualmente tales Instituciones Educativas.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Canindeyú darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Salto del Guairá, Canindeyú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú